

RESOLUCIÓN N° . 0489 .
NEUQUÉN 26 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4552-M-2024 y la Resolución N° 0387/2024 de fecha 12 de agosto de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0387/2024 de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación del **"DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA RED VIAL EXISTENTE Y AMPLIADA CON RELACIÓN AL CATASTRO - PRIMERA ETAPA - BARRIOS VALENTINA SUR RURAL Y VALENTINA SUR URBANA"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$102.148.200,00)** y un plazo de ejecución de contrato de **CIENTO VEINTE (120) días corridos**;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas solicita la cotización del estudio eléctrico a las Empresas: **DREICON S.A., REGOLF CLAUDIO ALBERTO, JIMENEZ JOSE ADRIAN**;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la menor oferta la de la empresa **REGOLF CLAUDIO ALBERTO** por lo tanto, se le solicita documentación a la misma cumpliendo con lo establecido en el Pliego;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verifica las ofertas originales presentadas y concluye que la empresa **REGOLF CLAUDIO ALBERTO**, no presenta errores matemáticos y la misma resulta un **7,95%** superior con respecto a el presupuesto oficial al mes de Julio y;

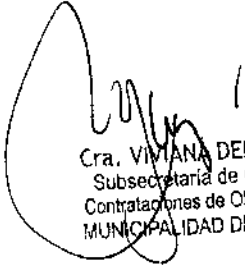
Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, considera pertinente la adjudicación del estudio eléctrico;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N°68/2024, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria informa mediante Pase N°372/2024, que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024 y que se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria en la imputación presupuestaria **2.CI.1-1.4.1-6.13.566**;;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 932/2024, ratifica lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria e informa que se procedió a la carga de la transacción preventiva N° PR 493 - CI 75790;

Que obra Dictamen N° 395/2024 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de infraestructura y Planeamiento Urbano, en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación.;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0489-24

Que a través del Decreto N° 0594/05, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén establece, dentro de las facultades de ésta Subsecretaría, la aprobación de las Contrataciones Directas de Obras Públicas Municipales;

Que, el artículo 7°) de la Ordenanza N° 14643, faculta a los Secretarios a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción;

Que, mediante Decreto N° 0968/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, se dejó al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano desde el 19 de septiembre de 2024 y mientras dure la ausencia de su titular;

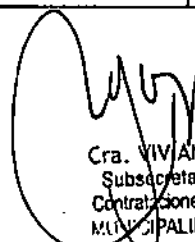
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, promulgada por Decreto N° 055/2023 de fecha 12/12/2023 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y		
<i>Administrativo:</i>	MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Ejecución de obras varias paseo costero río Ilmay	Rentas Generales	54,182,222
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		54,182,222
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		54,182,222
TOTAL DÉBITOS			\$ 54,182,222
CRÉDITOS			
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Administrativo:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Estudios y proyectos sectores varios	Rentas Generales	54,182,222
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		54,182,222
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		54,182,222
TOTAL CRÉDITOS			\$ 54,182,222


 Cra. VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaría de Gestión de
 Contrataciones de Obras Públicas
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0489-24

ARTÍCULO 2º): ADJUDÍCASE la Contratación Directa OE N° 25/2024, correspondiente
----- al "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA RED VIAL
EXISTENTE Y AMPLIADA CON RELACIÓN AL CATASTRO - PRIMERA ETAPA -
BARRIOS VALENTINA SUR RURAL Y VALENTINA SUR URBANA" a favor de la
empresa REGOLF CLAUDIO ALBERTO, por un importe total de PESOS CIENTO DIEZ
MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$110.270.000,00) un plazo de ejecución de
CIENTO VEINTE (120) días corridos;

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a
----- fs.238/239 del Expediente OE N° 4552-M-2024.

ARTÍCULO 4º): AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la
----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del
presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

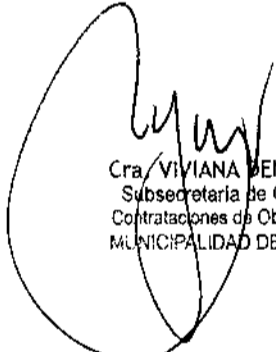
ARTÍCULO 5º): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa REGOLF CLAUDIO
----- ALBERTO que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del
Artículo 2º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes,
mediante Mesa de Entrada y Salida.

ARTÍCULO 6º): A través de la Subsecretaría de Hacienda y Planificación Financiera
----- comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 10º) de la
Ordenanza 1431.

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro
----- de Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO) HURTADO


Cra. VIVIANA BEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN